

æl tiempo q. se le formaren sus cuentas, ni tampoco queda
hechas Jornales para limpias de arquias sin interben-
cion de dhoz S^r Comisarios, y siendo dela obligacion de los
Adm^r hacer la cobranza desde cuenta del agua que ber-
diere con apercibim^{to} de que sera responsable; en cuyo ter-
mino la villa nombre de una conformidad a Alonso Márquez
de Mañu Peñino deella por el Adm^r deel agua, y baplazas
condiciones q. quedan expresadas, a quien se le encomie
el libro padron, y una copia de las R^d ordenanzas para
su gobierno, y cuelle a cada interesado las horas q. tube-
re por padron; y por comisarios para que lleven dhaluen-
ta y le tomen llegado a cumplir dho año alos s. regis-
tros Oficina Mayor, y d^r Joseph Eugenio Oteiza Capitou-
laxes de su tierra q. a quienes se les haga saber para
q. lo observen, y allandose presences asⁱ lo acopren —
El mismo acordó q. llevando adelante el decreto que
esta villa tiene celebrado año, hace, para que todos
los interesados en viñas de riego tengan obligacion
de hacer, y formar horas correspondientes condu-
ciera cada una de doscientas cepas; y q. hasta la hora
en pare no hubieren efecto, y q. por todos se observe el
acordado decreto, acordó la villa se publique bando p.
buz de pregnero para q. todos los dhoz Interesados en
vina informen las horas en la conformidad que base-
lacionado, y a el Adm^r que se ha nombrado, y aq^{ue}
nos no rieguen las expresadas viñas no encontran-
dose dispuestas en la conformidad q. queda refe-
rido, con apercibim^{to} q. a todos los dhoz, y perjuicio,
q. se canajen lo contrario huiendo sera dedu-